

al, y haviendose extinguido el pleyto; pues solo los la-
bradores, à quien la Sala reservo en dho. eran los q.
pedian requirto, y por lo mismo le fue muy extra-
ña à un ind. la venida con el tribu de dho. Tuer
con la dha. provision, à cuyo requerim^{to} viendo o-
bedecida suspendió cumplirla remitiendola al
Gobierno del Consejo, donde ya eran radicados los
antecedentes, q.^l la motivaban, y no obstante ello en
la tarde del mismo dia del requerim^{to} que fue el primero de
Septiembre yendo un ind. analis con los Mayordomos de la
Junzion de los Santos Mártires, y prender los foros en
aquella tarde, en dho. acto se presentó el mismo Em.
Antonio Parba diciendo haver mandado un Tuer de co-
mision en vista de lo ante dho. que diese lra, y llama-
mente el cumplimiento pena de quinientos ducados
à disposicion de la Sala, à lo q.^l le contesto q.^l dho.
Comisionado no tenia jurisdiccion para tal mandato
ni otro alguno, y q.^l el debía sacar como Em.^o pero
q.^l puse, y le diera de parte de un ind. sea un Tuer
de paz que evitaba atropellos à nadie; sin embar-
go de lo qual, y continuando posteriormente sus veni-
das, dilatandose en algunas de ellas diez dias re-
visó un ind. en la necesidad de haver dictado el me-
mo auto de exorts, el q.^l aprobado como ha vi-
do por el Superior gobierno ordena: Que de todas
las disposiciones necesarias para conservar la tran-
quilidad pp.^a y de la qual se le hace à un ind. res-
ponsable por tanto ha providenciado el auto, y pu-
blicacion observando para q.^l se fixe en los citios pp.^a